CONSEJO COMUNITARIO "RIO PALO"

Resolución de Alcaldía Municipal No. 1722 de 2005 (Octubre 18)
Resolución 359 del 21 de Octubre del 2020 - Ministerio del Interior
NIT. 900.138101-4 - E-mail: consejocomunitarioriopalo@yahoo.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA DEL CONSEJO COMUNITARIO RÍO PALO

CERTIFICA QUE:

EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO, identificado con Resolución de Alcaldía Municipal No. 1722 del 18 de Octubre del 2005, Resolución 359 del 21 de Octubre del 2020 y Nit. 900.138.101-4, como autoridad Étnico Territorial del municipio de Puerto Tejada Cauca, hasta la actualidad tiene vinculado el personal en la modalidad de contrato de prestación de servicios lo cual no genera carga laboral, por tal razón y teniendo los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el artículo de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables concordantes que dicen: Los aportes parafiscales se cancelarán y pagarán teniendo como base de liquidación el concepto de nómina mensual de salarios, por lo anteriormente dispuesto el **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO**, no tiene la obligación del pago de parafiscales. De otra parte, manifiesto que el personal contratado por prestación de servicios con el **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO** se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

En constancia firmo la presente en Puerto Tejada Cauca, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinticinco(2025).

FREDI MULATO
Representante Legal CC Río Palo
C.C. No. 1.501.418 de Puerto Tejada
Cel. 3137214408

JIMENA HURTADO CASTILLO
Contadora Pública
C.C. No. 29.507.945 de Florida
Tarjeta Profesional No. 134970-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4DBC1BDCBFF2E58B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JIMENA HURTADO CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29507945 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 134970-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
134970-T
JIMENA
HURTADO CASTILLO
C.C. 29507945
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/06/2008
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 145029



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
29507945
HURTADO CASTILLO
JIMENA



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1982
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
01-DIC-2000 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO